



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00216 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Demandado	Cesar Tulio Sierra Henao y otros
Decisión	Pone en conocimiento

En el memorial que antecede, la apoderada de la parte actora, solicita que se adicione en el auto del 23 de marzo de 2021, para que se anexe al despacho comisorio copia del auto que libró mandamiento ejecutivo, a fin de que, si en la diligencia de secuestro se presenta el demandado, el comisionado o subcomisionado proceda, dentro de la misma diligencia, a notificar de manera personal el auto que libró mandamiento de pago.

Comoquiera que la solicitud es procedente, se ordena anexar al despacho comisorio N° 7, el auto del 10 de diciembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en tal sentido, remítase copia del mencionado auto al comisionado de conformidad con lo dispuesto en párrafo 3° del artículo 37 del Código General del Proceso.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

JS

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ef5c2e787d57309a9e9db6896d1db8399d6faf0dd4281af48539480a6c8d8eb6  
Documento generado en 07/04/2021 11:32:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>